



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPB/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS DE KIWICHA, AVENA CON MACA AZUCARADA ENRIQUECIDO CONVITAMINAS Y MINERALES, EN ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, CORRESPONDIENTE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023

En Bellavista, siendo las 10:00 horas del día martes 28 de marzo del 2023, en la Oficina De Oficina de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Bellavista, ubicada en AV. San Martín N° 681-695 – frente a la plaza de 3er piso de Bellavista, Provincia de Bellavista, Región San Martín, el Órgano encargado de las Contrataciones Sr. **JOAO LEANDRO TORRES QUILO**, identificado con **DNI: 73386410**; procedió con el acto de apertura que contengan las ofertas, del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPB/OEC – Primera Convocatoria**, denominado: **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES , PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS DE KIWICHA, AVENA CON MACA AZUCARADA ENRIQUECIDO CONVITAMINAS Y MINERALES, EN ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, CORRESPONDIENTE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023**. Señalando que se actúa en el marco normado del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 - EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Modificado según Decreto Supremo 344-2018-EF, con la finalidad de hacer el mecanismo de contratación más ágil, transparente y eficiente.

I. VERIFICACIÓN DE LA RELACION DE PARTICIPANTES

De conformidad con lo señalado el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y modificatorias. El Comité de Selección, deja constancia que luego de haber publicado la convocatoria en el SEACE, se registraron como participantes según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10718488252	SOLANO GANONAL ERICK ALADINO	21/03/2023	Válido		21/03/2023	10718488252	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20455005869	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20600571916	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	18/03/2023	Válido		18/03/2023	20600571916	🔍 🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección seguidamente verifica la presentación de ofertas registradas a través del SEACE, por los participantes según detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600571916	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	27/03/2023	12:27:43	20600571916	27/03/2023	12:29:07	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo señalado en el cronograma del procedimiento de selección se procede a la apertura de las ofertas con la finalidad de realizar la verificación correspondiente de los documentos para la admisión de la misma.

NOMBRE O RAZON SOCIAL		POSTOR 1	OBSERVACIONES
		EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NINGUNA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	NINGUNA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	NINGUNA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NINGUNA
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Adjuntar captura de pantalla presentada a la VUCE para el trámite del registro sanitario	CUMPLE	NINGUNA



f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Debe corresponder a la línea de productos crudos deshidratados y precocidos que requieren cocción (productos crudos dishidrtados por que unos de los componentes de la mezcla es un producto deshidratado)	CUMPLE	NINGUNA
g)	Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido Inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción	CUMPLE	NINGUNA
h)	Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido Inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudo, deshidratados y precocidos que requieren cocción	CUMPLE	NINGUNA



i)	<p>Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23º.- Selección, clasificación, Artículo 24º.- Proceso de despedrado, Artículo 25º.- Proceso de escarificado, Artículo 26º.- proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27º.-Proceso de secado, Artículo 28º - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29º.- Proceso de laminado, y Artículo 30º.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, se podrá acreditar con un certificado y /o con una declaración jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	CUMPLE	NINGUNA
j)	<p>Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del D.S. N° 007-98-SA “ REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)</p>	CUMPLE	NINGUNA
k)	<p>Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI</p>	CUMPLE	NINGUNA
l)	<p>Copia del Certificado oficial de Verificación de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas o en su defecto con una antigüedad máxima de 180 días de emitido. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.</p>	CUMPLE	NINGUNA



m)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NINGUNA
n)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	NINGUNA
DOCUMENTOS FACULTATIVOS			
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	CUMPLE	NINGUNA
b)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	-----	-----
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	CUMPLE	NINGUNA
ADMISION DE OFERTAS		ADMITIDO	

Se ADMITE las ofertas de los postores descritos en el cuadro anterior toda vez que cumplen con presentar los documentos requeridos en el sub numeral 2.2.1 del numeral 2.2 del capítulo II, de las bases del Procedimiento de Selección.

IV. CALIFICACION DE OFERTAS.

A continuación, se procede a realizar la certificación de la oferta presentada:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	POSTOR 1	OBSERVACIONES
	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACION		
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con 25/100 soles (464,969.25), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 10 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Nueve mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles (39,780.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Hojuelas de cereales y sus mezclas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que

CUMPLE

NINGUNA



corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICADO	
----------------------------	------------	--



V. FACTORES DE EVALUACION.

De conformidad a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se procedió a evaluar las ofertas que han cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas especificadas en las bases del Procedimiento de selección. La evaluación ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas admitidas, según los factores de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado;

FACTORES DE EVALUACION	OFERTA	PUNTAJE
A. PRECIO		
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPO_i}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	S/ 154,989.40	50 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION	OFERTA	PUNTAJE
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p>Máximo 10 puntos)</p> <p>➤ Proteínas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 10.51 g. a más. 5 puntos ● De 10.48 g. a 10.50 g. 01 puntos <p>➤ Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 358.01 kcal a más. 05 puntos ● De 356.71kcal a 358 kcal.01 puntos 	<p>10.51 g</p> <p>358.01 kcal</p>	10 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		



FACTORES DE EVALUACION	OFERTA	PUNTAJE
(Máximo 10 puntos) Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta. ● De 98.00 a 100 pto 10 puntos ● De 96.00 a 97.99 pto 05 puntos	100	10 PUNTOS
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
(Máximo 10 puntos) ● De 94.01% a 100.00%. 10 puntos ● De 93.00% a 94%. 05 puntos	95.3 %	10 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
(Máximo 20 puntos) ● Porcentaje de aceptabilidad De 98 hasta 100 : 20 puntos ● De 95 hasta 97.99: 5 puntos	00	00 PUNTOS
PUNTAJE		80 puntos
bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	5% sobre puntaje obtenido	4 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		84 puntos

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Órgano encargado de las contrataciones da por culminado el acto privado de acuerdo al calendario programado luego de realizar la admisibilidad, calificación y evaluación de la oferta presentada, tal como se observa en los cuadros anteriores, se resuelve **OTORGAR LA BUENA PRO**, quedando de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	U.M	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/	CONDICION
1	ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS DE KIWICHA, AVENA CON MACA AZUCARADA ENRIQUECIDO CONVITAMINAS Y MINERALES, EN ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, CORRESPONDIENTE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023	20,665.30	KG	EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS SHILCAYO S.A.C.	S/ 154,989.40 (Sin IGV)	ADJUDICADO

Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comite de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE

Siendo las 17:30 del mismo día, martes 28 de marzo del 2023, se procedió a dar por culminado dicho acto, así mismo se procede a publicar en el SEACE, firmando a continuación en señal de conformidad.

SR. JOAO LEANDRO TORRES QUILO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES